

## El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2) Ha abierto el proceso de selección de técnico para la Unidad de Innovación Abierta

(Ref.2019/055-UIA-TUIA)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH2 convoca una plaza** para trabajar en la Gestión de I+D+i dentro de Unidad de Innovación Abierta (UIA). La contratación laboral del personal estará enmarcada dentro de las **“AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+I EN EL SUBPROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN, DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD EN I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020”** Esta convocatoria está enmarcada dentro de las medidas de fomento de la contratación del Sistema Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y es objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Joven a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil. **PEJ2018-004711-A**

La Unidad de Innovación Abierta gestiona toda la actividad del CNH2 hacia el exterior con el objetivo de potenciar las relaciones, crear nuevas alianzas, canalizar nuevas oportunidades, así como explotar sus capacidades y diseminar su conocimiento, tanto a nivel nacional como internacional, entre todos los integrantes de la cadena de valor del sector de hidrógeno y pilas de combustible.

Las funciones a desarrollar por el personal a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Análisis sectorial en los diferentes países donde las soluciones aportadas por las tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible tengan aplicación.
- Identificación de los principales actores y necesidades de la comunidad científica y empresarial de los países donde las soluciones tecnológicas basadas en hidrógeno y pilas de combustible tengan sean susceptibles de ejecución.
- Estudio e identificación de soluciones a las necesidades de los principales actores anteriormente comentados, de cara a poder diseñar una propuesta técnica viable que pueda ser de su interés.
- Elaboración de propuestas y análisis técnico – económicos y estudios de sensibilidad, donde se muestre la viabilidad de la solución planteada y como varía dicha viabilidad con la modificación de los principales parámetros que afectan a la propuesta.
- Desarrollo de soluciones personalizadas con la inclusión de estudios de ingeniería conceptual, ingeniería básica y de detalle, para poder llevar a ejecución las soluciones propuestas.
- Supervisión de los procesos de implementación de las soluciones propuestas y definidas anteriormente de cara a garantizar la correcta ejecución y por tanto, que se cumplen los condicionantes para poder obtener los resultados esperados.
- Apoyo en la puesta en marcha y operación de las instalaciones construidas para poder ejecutar las propuestas planteadas.
- Estudio de posibles mejoras a implementar en ampliaciones de las instalaciones inicialmente construidas, para lo cual es necesario realizar un seguimiento continuo, analizando datos, tendencias de los mismos, etc.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema del concurso de méritos, con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y transparencia que se especifican a continuación y recogidas en el Anexo I.

Réf.2019/055-UIA-TUIA

### 1. REQUISITOS:

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Ingeniería Minera y/o Industrial con intensificación en sistemas energéticos de generación de energía o grado equivalente.
- b) Estar en posesión Estar inscrito en el fichero de Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La no especificación y justificación de este requisito mínimo en la solicitud supondrá la exclusión del proceso de selección.

Se valorará:

- a) Haber desarrollado el proyecto fin de grado, fin de master o fin de carrera en plantas energéticas.
- b) Haber realizado cursos de formación o master relacionado con las energías renovables.
- c) Haber realizado un curso específico de hidrógeno y pilas de combustible.
- d) Nivel de inglés B2 demostrable.

Se busca personal con iniciativa propia, dinámico y con capacidad para trabajar en equipo.

### 2. SE OFRECE:

Una vacante, con contrato temporal de obra y servicio determinado de 2 años de duración a jornada completa. La contratación se llevará a cabo una vez obtenida la resolución definitiva.

El salario bruto anual será de 16.422€, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales, (siendo los salarios proporcionales al tiempo trabajado).

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato que ampliará su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación.

### 3. SOLICITUDES:

El proceso de selección dará comienzo el 20 de mayo de 2019 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 03 de Junio de 2019 a las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web [www.cnh2.es](http://www.cnh2.es) y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Expediente académico.
- ✓ Justificante de Registro de Garantía Juvenil.
- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado.

***“Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento “GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”, puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en ([www.cnh2.es/politica-de-privacidad/](http://www.cnh2.es/politica-de-privacidad/)) ”***

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

Réf.2019/055-UIA-TUIA

#### 4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Director del CNH2 nombrará al Presidente del Tribunal de Selección, y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo, que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y cuya Secretaria efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección deberá aprobar la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2, sitas en Prolongación Fernando El Santo, S/N, CP: 13.500, en Puertollano (Ciudad Real) y en el correo electrónico [rrhh@cnh2.es](mailto:rrhh@cnh2.es).

#### 5. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "*Procedimiento de selección de personal*" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo que se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

##### 5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CV: (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos).
  - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
  - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I, y a hasta un máximo de 10 puntos.
  - 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 3 de junio de 2019, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 ([www.cnh2.es](http://www.cnh2.es)), con fecha máxima el 10 de junio de 2019, el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección.
  - 1.4. Con fecha 11 de junio se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste, el 13 de junio de 2019 a las 23.59h. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 ([www.cnh2.es](http://www.cnh2.es)), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a [rrhh@cnh2.es](mailto:rrhh@cnh2.es) indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección, resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2 ([www.cnh2.es](http://www.cnh2.es)).

Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. **FASE 2: ENTREVISTAS** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
- 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 3 días hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 ([www.cnh2.es](http://www.cnh2.es)). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
- 2.3. El/la/los candidato/a/s seleccionado/a/s será/n aquel/los que obtenga/n la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden del de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. **FASE 3: CONTRATACIÓN:**

- 3.1. Una vez seleccionado/s el/los candidatos, el secretario del tribunal de selección elevará al Director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de/los candidato/s.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el Director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2; por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro [www.cnh2.es](http://www.cnh2.es).

La contratación es financiada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación y cofinanciada, por el Fondo Social Europeo (FSE) y la Iniciativa de Empleo Joven a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil

## ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Haber desarrollado el proyecto fin de grado, fin de máster o fin de carrera en plantas energéticas.	2,5	Justificación mediante documento firmado por el director del proyecto fin de grado, fin de máster o fin de carrera relacionado con plantas energéticas (2,5 puntos).
Haber realizado cursos de formación o máster relacionado con las energías renovables.	2,5	Certificados de asistencia a cursos y/o realización de Máster específicos sobre energías renovables. 0,50 puntos cada curso realizado. 1,50 puntos Máster en la temática.
Haber realizado un curso específico de hidrógeno y pilas de combustible.	2,5	Certificados de asistencia a cursos específicos sobre tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible. 1,25 puntos por curso en la temática.
Nivel de inglés B2 demostrable.	2,5	Certificado oficial expedido por organismo competente que acredite el nivel B2 de inglés.
<b>Total, puntuación máxima posible</b>	<b>10</b>	

**Fdo.: Emilio Nieto Gallego**

Réf.2019/055-UIA-TUIA